



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000003-2024-GR.LAMB/CMEA-D [215236284 - 0]

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", establece la normatividad en la programación y uso de los Fondos Públicos.

Que, la Resolución Directoral N°003-2006-EF/77.15, DE FECHA 16-01-2005, establece en sus artículos 40° y 41° el manejo del Fondo para Pagos en Efectivos que se sujetan a las Normas Generales de Tesorería N° 05 Y 07, aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15.

Estando a lo evaluado y tramitado por la sección de Recursos Humanos, con la aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre";

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER**, que durante el AF – 2024 el Fondo para Pago en Efectivo de la Institución Educativa Pública Militar "Elías Aguirre", será por la cantidad CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 5,000.00), monto que puede variar pero no exceder, que permita atender el pago de gastos menudos y urgentes, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Tesoro Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica, que se establece en el artículo anterior al Sr. JULIO CESAR VALQUI RITUAY, a nombre de quien se girará la orden de pago electrónica, la cual no constituyan pago alguno por concepto de remuneraciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONSIDÉRESE**, como pago máximo por la adquisición de Bienes y/o Servicios con el Fondo Fijo para Caja Chica y sin orden de compra y/o servicios el importe no debe exceder del 20% de una UIT : UN MIL TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 1,030.00).

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Fondo para Pagos en Efectivos, solamente será renovado con las respectivas rendiciones de cuenta documentada y hasta un máximo de un período mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.-** En los documentos que se sustente el gasto firmará en el reverso el trabajador y/o funcionario que recibe el bien o servicio, detallado la justificación de utilización; con el V° B° del Administrador y Director.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El Equipo de Contabilidad queda encargado de efectuar arquez del Fondo Fijo para Caja Chica, cuando lo crea conveniente. Elevando los informes del caso al Departamento de Administración – IEPMEA

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente  
FRANCO MIGUEL TOLEDO NEGLIA  
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
Fecha y hora de proceso: 25/01/2024 - 15:22:44

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
**COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE**  
**DIRECCION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"**

---

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 000003-2024-GR.LAMB/CMEA-D [215236284 - 0]**

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"  
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
25-01-2024 / 12:58:26